

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO. DESCRIPCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 99 DE LA LEY 9/2017:

El objeto del contrato es la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS, cuya codificación CPV es:

50413200 - Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y **CONTENIDO PARA SATISFACERLAS**

2.1. Necesidad del contrato:

La necesidad del contrato viene establecida por la falta de medios personales y materiales de los que dispone el Ayuntamiento de Los Molinos para prestar el presente servicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante los servicios descritos en el mismo.

2.2. Naturaleza del contrato:

Administrativo de Servicios, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:

La prestación de este servicio tiene como fin primordial asegurar el funcionamiento y normal nivel de servicio de las siguientes tipologías de equipos:

- Extintores
- Bocas de Incendio Equipadas.
- Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.
- Sistemas manuales de alarma de incendios.
- Sistemas fijos de extinción
- Grupos de presión de agua de incendios y sus grupos electrógenos.

2.4. Idoneidad del objeto:

De conformidad con el art. 99 3. LCSP, no se ha dividido en lotes el objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.





3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La insuficiencia de medios viene justificada por la falta de medios personales y materiales de los que dispone el Ayuntamiento de Los Molinos para llevar cabo el objeto del contrato.

4.- LUGAR, INICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

El servicio de revisión y mantenimiento de las instalaciones de prevención y protección contra incendios será prestado en todos y cada uno de los edificios públicos del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid) entre los que se encuentran:

-COLEGIO PUBLICO DIVINO MAESTRO.

-POLIDEPORTIVO.

-CASA CONSISTORIAL

-ESCUELA DE MÚSICA-HOGAR PENSIONISTA

-BIBLIOTECA

-EDIF. ANTIGUO COLEGIO

-ALMACÉN MUNICIPAL

-POLICIA MUNICIPAL

-CASA MUSEO

-CO-WORKING

-PISCINAS MUNICIPALES

-PLANTA DE COMPOSTAJE

-PUNTO LIMPIO

-BANCO DE ALIMENTOS

Cl. Calvario, 20.

Ps. San Pascual, 1

Pz. de España, 1

Cl. Real, 8

Cl. Real, 8

Cl. Real, 8

Cl. Sanatorio de Marina, 8

Cl. Pradillos, 10

Cl. Concejo, 31

Cl. Real, 50

Av. Constitución, 69

Cm Virgen del Espino, 1 B

Cm Virgen del Espino, 1 B

Pz 1 de Octubre, 1

Como Instalación de Prevención y Protección contra Incendios, se entienden todos y cada uno de los elementos de estas instalaciones, encontrándose relacionados en el ANEXO 1 del Pliego de Prescripciones técnicas.

La duración del contrato se establece en 4 años sin posibilidad de prórroga.

El plazo del cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI **EXISTIESEN, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 116.4 Y 101.**

El precio del contrato se determina en función de los servicios que se han de prestar a lo largo del plazo de ejecución del contrato según los siguientes datos:

-1. UNIDADES DE RETIMBRADO Y CARGA POR AÑOS:

TOTAL UD.	2024	2025	2026	2027
129	37	13	15	64

Total: 129 uds x 27,50 €= 3.547,50 €





-2. REVISIÓN ANUAL:

-2.1. Extintores:

TIPO	Unidades
Extintor polvo 3 kg	1
Extintor polvo 6 kg	121
Extintor polvo 9 kg	6
Extintor polvo 25 kg carro	5
Extintor CO2 2kg	4
Extintor CO2 5kg	16
Sprinker 6 kg	1
Sprinker 9 kg	1
Extintor polvo polivalente ABC 6 kg	10
Extintor polvo polivalente ABC 9 kg	2
Extintor Nieve Carbónica 2 kg	2

Total: 169 uds x 8,5 €= 1.436,50 €

-2.2. Mangueras, sistemas de detección, pruebas de presión y grupos de presión:

TIPO	Unidades	Precio
Manguera BIE	22	11,00 € x 22 uds = 242,00 €
Prueba presión bies 25mm	22	30,40 € x 22 uds = 668,80 €
20 mts		
Sistema de detección de	3	110,00€ x 3 uds = 330,00 €
incendios		
Sistema detección	2	70,50€ x 2 uds = 141,00 €
incendios automático		
Grupos de presión	3	130,00€ x 3 uds = 390,00 €

Total: 1.771,80 €

-3. CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS. (elementos recogidos en el punto 12 del PPT)

Asciende a 2.000,00 € por año, TOTAL 8.000,00 €





PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN:

-1. Retimbrado y carga por 4 años	3.547,50 €
-2. Revisiones anuales por 4 años 3208,30€ x 4 años)	12.833,20 €
-3. Correctivo para 4 años	8.000,00€
TOTAL (SIN IVA)	24.380,70 €
IVA (21%)	5.119,95€
TOTAL (IVA INCLUIDO)	29,500,65 €

Por tanto, el precio del contrato asciende a 24.380,70 euros y 5.119,95 euros de IVA, lo que hace un total de 29.500,65 euros.

El valor estimado del contrato estaría formado por el importe total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, excluido el IVA, lo que hace un total de 24.380,70 euros.

6.- VIABILIDAD

Considerando el valor estimado del contrato y teniendo en cuenta que su coste está presupuestado y su financiación se realiza a través de los recursos propios del Ayuntamiento sin necesidad de acudir a operaciones de crédito, el presente contrato se puede realizar sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Considerando la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es necesario, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto y como se ha indicado en el apartado relativo a la viabilidad, al no ser necesario acudir a operaciones de crédito, el presente contrato se puede realizar sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación no afectando por tanto a la deuda financiera existente en la Corporación y cumpliendo el principio de prudencia financiera.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores tal y como se ha estado realizando hasta ahora con el resto de los compromisos de gasto.





El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Asimismo, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

8.- UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos. DIR3 L01280875.
- Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa: Secretaría del Ayuntamiento de Los Molinos. DIR3 L01280875.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría-Intervención. DIR3 L01280875.
- Oficina contable: Tesorería del Ayuntamiento de Los Molinos DIR3 L01280875.
- Destinatario: Ayuntamiento de Los Molinos

A efectos de presentación de la factura por parte del contratista:

Registro del Ayuntamiento de Los Molinos (Plaza de España, 1 28460 Los Molinos)

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Molinos, www.ayuntamiento-losmolinos.es

9.- PROCEDIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (EN CASO DE QUE NO SEA ABIERTO O RESTRINGIDO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado, y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, pero siempre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

10.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOTES JUSTIFICACIÓN DE TAL HECHO, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 116.4 Y 99.1

NO existe división en lotes

De conformidad con el art. 99 3. LCSP, no se ha dividido en lotes el objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.





11.- EN CASO DE QUE EL CONTRATO NO TENGA LA CUALIFICACIÓN DE CONTRATO MENOR Y DE CONFORMIDAD CON LA D.A.3a:

No es contrato menor.

Si no es contrato menor:

- A. Fiscalización por el Órgano interventor que asistirá a la recepción material del contrato y valoración de las repercusiones a los principios de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.
- B. Designación, si la hubiera (potestativo), del Técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato, que asistirá al Órgano Interventor en la recepción material del contrato.

12.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 62.1.**

TÉCNICO AUXILIAR DE LA OFICINA TÉCNICA

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Coello Gómez-Rey

Firmado digitalmente según inscripción lateral que figura en el presente documento

